

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

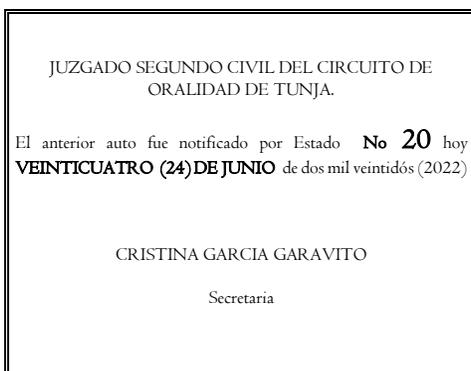
CLASE DE PROCESO:	VERBAL
RADICADO No.:	150131530022019-0124
EJECUTANTE:	LUZ FAIZULY AUZAQUE FUQUEN
EJECUTADO:	SERGIO ANTONIO GÓMEZ VILLAMIL
ASUNTO:	REQUERIMIENTO

Tunja, veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)

Previo a estudiar la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito aportada, se requiere al apoderado que la allega a efectos que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806, de traslado a la misma, remitiéndola al correo electrónico de su contraparte, lo cual deberá acreditar a este Juzgado, de conformidad con el artículo 3 de la Ley 2213.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA  
Juez Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja <sup>1</sup>



<sup>1</sup> (El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo II del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*”, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional

**Firmado Por:**

**Hernando Vargas Cipamocha  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 02 Oral  
Tunja - Boyaca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74bcb3284d4cb7499fc20eaa87edc0ac019cb7d4026f9c3072ea6cbfa84c8546**

Documento generado en 23/06/2022 01:39:45 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**